



RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CILLÁN (ÁVILA). EXPEDIENTE 05/16/ITACYL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante ITACyL), de 31 de octubre de 2016 se inició expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Infraestructura Rural de la zona de Concentración Parcelaria de Cillán (Ávila).

SEGUNDO.- Que por Resolución de la Directora General del ITACyL de 9 de enero de 2017, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se aprobó el gasto por importe de un millón cuatrocientos veintiséis mil seiscientos veintidós euros con sesenta y nueve céntimos (1.426.622.69€), el expediente de contratación y se dispuso como procedimiento de adjudicación el abierto.

TERCERO.- Que el oportuno anuncio de convocatoria del procedimiento se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y en el perfil de contratante del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León el día 6 de marzo de 2017.

CUARTO.- Que con fecha 18 de abril de 2017, se reunió la mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación general contenida en el sobre N° 1 aportada por los participantes en la licitación enunciada. Concluido su examen y detectadas deficiencias en la documentación, que la Mesa consideró subsanables, se requirió subsanación a los siguientes licitadores:

PROPOSICIÓN N° 1: VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
PROPOSICIÓN N° 4: CYOPSA-SISOCIA, S.A.
PROPOSICIÓN N° 8: CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.
PROPOSICIÓN N° 9: MESTOLAYA, S.L.-HERRERO TEMIÑO, S.A.
PROPOSICIÓN N°10: OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.
PROPOSICIÓN N°12: TOYR, S.A.
PROPOSICIÓN N°18: AZVI, S.A.
PROPOSICIÓN N°19: ECOASFALT, S.A.
PROPOSICIÓN N° 25: FUENCO, S.A.U.
PROPOSICIÓN N° 33: UTE CONGESA XXI, S.L. - SALVADOR GARCÍA PÉREZ, S.A



Todos los licitadores presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que sus ofertas fueron admitidas a licitación.

QUINTO.- Que con fecha 25 de abril de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre N° 2 que contiene la documentación de la oferta relativa a los aspectos evaluables mediante juicios de valor de todas las empresas admitidas a licitación, haciéndose asimismo lectura de los grupos de empresas declarados en la licitación que son los siguientes:

Grupo 1:

- VIASGON OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. (1)
- OBRAS HERGON, S.A.U. (2)

Grupo 2:

- RESALTA PROMOCIÓN Y GESTION S.A.U. (15.1) (En UTE con PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.)
- CONSERVACIONES DE VIALES, S.A.U. (16)
- CONSTRUCCIONES OBRAS LLORENTE, S.A. (14)

Grupo 3:

- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (20.2) (En UTE con AVANTEC INFRAESTRUCTURAS, S.A)
- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. (34)

Grupo 4:

- ARCEBANSA, S.A. (22)
- EXFAMEX, S.L (23)

A continuación, se remitió la documentación a la Subdirección promotora del expediente para la emisión del correspondiente informe técnico.

SEXTO.- Que con fecha 4 de julio de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 20 de junio de 2017 por la Subdirección promotora del expediente relativo a la valoración de los aspectos de la oferta evaluables mediante juicios de valor. Examinado dicho informe, la Mesa solicita un nuevo informe complementario y aclaratorio de cualquier circunstancia que pueda afectar a la valoración de las ofertas presentadas.

SÉPTIMO.- Que con fecha 10 de julio de 2017 se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación que hay una serie de empresas que han presentado ofertas iguales o sustancialmente iguales. A la vista de esas circunstancias, la Mesa acuerda dar trámite de audiencia a los licitadores implicados a fin de que aclaren o aleguen lo que estimen conveniente.

OCTAVO.- Que por Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 31 de agosto de 2017 se acordó la exclusión por vulneración de los artículos 145.2 y 145.3 del Real Decreto



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del apartado H.2 del Cuadro Resumen de Características del Contrato y la Condición 15 del Documento de Condiciones del Contrato de las siguientes empresas:

Proposición 01:	VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
Proposición 02:	OBRAS HERGON, S.A.U.
Proposición 14:	CONSTRUCCIONES OBRAS LLORENTE, S.A.
Proposición 15:	UTE RESALTA PROMOCIÓN Y GESTION S.A.U. – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
Proposición 16:	CONSERVACIONES DE VIALES, S.A.U.
Proposición 20:	AVANTEC INFRAESTRUCTURAS, S.A – PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U
Proposición 22:	ARCEBANSA, S.A.
Proposición 23:	EXFAMEX, S.L.
Proposición 26:	CASTILLO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES
Proposición 28:	HIDROCONSA, S.A.
Proposición 34:	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.

NOVENO.- Que con fecha 1 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre nº 3 “Aspectos de la oferta evaluables de forma automática”.

DÉCIMO.- Una vez vistas las ofertas económicas realizadas por los licitadores, la Mesa de Contratación aprecia que las proposiciones presentadas por los licitadores UTE OBRAS CIVIL Y EDIFICACION SEGESA, S.L. - CANTERAS CUADRADO; ARPAPE, S.L., GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. (GECOCSA), TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A., U.T.E.HERRERO TEMIÑO, S.A. – MESTOLAYA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN; OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L., OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. , AZVI, S.A. y UTE CODELSUR PROYECTOS, S.L.- ENTORNO E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE, S.L pudieran ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en la condición 19 del Documento de Condiciones del Contrato, se acordó requerirles para que en un plazo de 10 días naturales justificaran la valoración de la oferta y precisaran sus condiciones.

UNDÉCIMO.- Con fecha 3 de octubre de 2017, la Subdirección de Infraestructuras Agrarias emite informe sobre la justificación de las ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados.

DUODÉCIMO.- Que con fecha 10 de octubre de 2017 se reunió nuevamente la Mesa de contratación para proceder a la valoración de las ofertas, previos informe técnicos de la Subdirección promotora del expediente. Del examen de dichos informes, resulta la siguiente clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:



Nº	EMPRESAS	PUNTUACION
1	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.	84,47
2	TOYR, S.A.	83,97
3	INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	82,45
4	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	79,68
5	ARCOR, S.L.U	76,95
6	DRAGADOS, S.A.	76,87
7	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	76,07
8	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS	75,41
9	FUENCO, S.A.U	73,86
10	ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	72,78
11	ECOASFALT, S.A.	72,65
12	UTE CONGESA XXI S.L. - JULIO Y SALVADOR GARCIA PEREZ	71,30
13	CYOPSA-SISOCIA, S.A.	71,09
14	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.	70,87
15	ALVAC, S.A.	66,63
16	GOSADEx, S.L.	65,48
17	HERMANOS RUBIO GRUPO DE CONSTRUCTOR HERCE, S.L.U.	61,08

A la vista de esta clasificación la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato al licitador que presenta *la proposición económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal*, y que resulta ser COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. con NIF A-08436107.

DECIMO TERCERO.- Que con fecha 11 de octubre de 2017 se requirió a la empresa CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. para que presentara la documentación señalada en la condición 22 del Documento de Condiciones del Contrato. Dicha empresa presentó en tiempo y forma la documentación solicitada.

DÉCIMO CUARTO.- Que por Resolución del Director General del Itacyl de fecha 2 de noviembre de 2017 se aprobó expediente de reajuste de anualidades del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el presente contrato es de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que no tiene la consideración de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).



SEGUNDO.- Que el Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

TERCERO.- Que la adjudicación del presente contrato se ha tramitado por el procedimiento Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, con las específicas adaptaciones que para los poderes adjudicadores que no son Administración Pública prevé el artículo 191 del Texto Refundido.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de octubre de 2017,

RESUELVO

PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por la UTE OBRAS CIVIL Y EDIFICACION SEGESA, S.L. - CANTERAS CUADRADO, S.L., ARPAPE, S.L., GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. (GECOCSA), TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A., U.T.E. HERRERO TEMIÑO, S.A. – MESTOLAYA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L., OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A., AZVI, S.A. y UTE CODELSUR PROYECTOS, S.L.- ENTORNO E INFRAESTRUCTURA DEL NORTE, S.L. por incluir valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., con NIF A-08436107 el contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Infraestructura Rural de la zona de concentración parcelaria de Cillán (Ávila), por un importe de ochocientos cuarenta y cuatro mil setenta y dos euros con trece céntimos (844.072,13 €) más el correspondiente impuesto sobre el valor añadido por importe de ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco euros con quince céntimos (177.255,15 €), lo que hace un importe total de un millón veintiún mil trescientos veintisiete euros con veintiocho céntimos (1.021.327,28€), por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, no incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Documento de Condiciones del Contrato.

TERCERO.- Disponer un gasto de un millón veintiún mil trescientos veintisiete euros con veintiocho céntimos (1.021.327,28 €), con cargo a la aplicación 0321G/414A01/60101/1 (CPI 2016/00249) de los presupuestos del Itacyl para los ejercicios:



2017 257.000,00€

2018 764.327,28€

Esta actuación estará cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el porcentaje establecido en la versión vigente del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 dentro de la medida 4.3, siempre que se cumplan los requisitos de priorización de las actuaciones incluidas en esta submedida y el resto de los criterios de elegibilidad incluidos en el programa.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los licitadores y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y en perfil de contratante del órgano de contratación, al que se tendrá acceso a través de la página web del Itacyl: www.itacyl.es.

QUINTO.- Informar que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Valladolid, a 17 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Fdo. Jorge Llorente Cachorro.